



ZARAUZKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ

—

ZARAUZKO UDALA

Registro de actividades de tratamiento

Versión 4  
Junio 2021

<b>1.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO</b>	<b>3</b>
2.1.	Padrón municipal de habitantes	3
2.2.	Registro de entrada y salida	5
2.3.	Gestión de urbanismo y medio ambiente	6
2.4.	Gestión de tasas y tributos	7
2.5.	Gestión de cultura y gestión bibliotecaria	9
2.6.	Gestión de deporte y actividad física	10
2.7.	Juventud	12
2.8.	Euskera	13
2.9.	Gestión de educación	14
2.10.	Igualdad	16
2.11.	Obras públicas, infraestructuras y servicios	17
2.12.	Seguridad ciudadana	18
2.13.	Servicios Sociales	19
2.14.	Recursos humanos	21
2.15.	Registro contable de facturas	23
2.16.	Licencias, autorizaciones y concesiones	25
2.17.	Perfil del contratante y control de contratación pública	26
2.18.	Gobierno abierto y transparencia	27
2.19.	Turismo fiestas y eventos	29
2.20.	Relaciones ciudadanas	30
2.21.	Publicidad y comunicación institucional	32
2.22.	Videovigilancia	33
<b>3.</b>	<b>ZARAUZ LUR S.A.</b>	<b>34</b>
3.1.	Gestión de servicio de vivienda	34
3.2.	Recursos humanos	35
3.3.	Perfil del contratante y control de contratación pública	37
3.4.	Registro contable de facturas	38

## 1. RESPONSABLE

Ayuntamiento de Zarautz - Zarauzko Udala  
CIF: P2008500G  
Zigordia kalea 13 - 20800 – Zarautz - GIPUZKOA  
udala@zarautz.eus  
Delegado de protección de datos:dbo-dpd@zarautz.eus

## 2. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

### 2.1. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión municipal del padrón de habitantes en base al artículo 16 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.  Gestión de las mesas electorales base a la Ley 5/1990, de 15 de junio, de elecciones al Parlamento Vasco
Descripción de las categorías de interesados/as	Personas empadronadas
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección postal / electrónica, teléfono, firma/huella, otros: fecha de alta y baja; número de identificación electoral, tipo de solicitud</li><li>▪ Características personales: datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad, lengua materna, idioma preferente para las comunicaciones</li><li>▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones</li></ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circunstancias sociales: permisos y autorizaciones</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INE</li> <li>▪ EUSTAT</li> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia: DFG-GFA, Ayuntamientos, Mancomunidades.</li> <li>▪ Mancomunidad Urola Kosta: gestión de residuos.</li> <li>▪ Consorcio de aguas de Gipuzkoa – Gipuzkoako Urak.</li> <li>▪ Administración General del Estado</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Al menos 100 años (Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal). Posteriormente, se aplicaría legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
<p>Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

## 2.2. REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión del registro de entrada y salida de documentos papel y electrónicos en base a la Ley de procedimiento administrativo 39/2015.
Descripción de las categorías de interesados/as	Personas físicas interesadas o representantes que envían o reciben documentos en cualquier soporte
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: DNI , nombre y apellidos, dirección, otros: asunto, fecha y hora, descripción del documento</li> <li>▪ Circunstancias sociales: idioma</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administraciones Públicas con competencia como Diputación Foral de Gipuzkoa y Gobierno Vasco</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 2.3. GESTIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de Urbanismo. Gestión de denuncias medio ambientales y urbanísticas, así como solicitudes de medición de ruidos de acuerdo con la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y legislación sectorial aplicable (Ley 2/2006 de suelo y urbanismo de Euskadi)
Descripción de las categorías de interesados/as	Ciudadanía y personas solicitantes
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono/fax, correo electrónico, otros: solicitud y consulta, fecha. Nº de registro.</li> <li>▪ Características personales: idioma preferente para las comunicaciones</li> <li>▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros: ubicación/emplazamiento/referencia catastral, maquinaria, datos de vehículo, hecho denunciado.</li> <li>▪ Empleo: puesto de trabajo.</li> <li>▪ Académicos y profesionales: pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, otros: nº de colegiado</li> <li>▪ Información comercial: actividades y negocios, otros: nombre comercial, documentación aportada, datos de la obra y/o proyecto o uso solicitado</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios, otros: modo de pago</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras administraciones públicas: Diputación Foral y Gobierno Vasco en el ámbito de sus competencias.</li> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
países u organizaciones internacionales	
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	Los datos serán objeto de tratamiento durante la actividad administrativa y conservados en función de las posibles responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento, así como por LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.4. GESTIÓN DE TASAS Y TRIBUTOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	<p>Gestión de exacciones municipales de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local y legislación tributaria aplicable.</p> <p>Gestión de tasas y precios públicos de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco</p>
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de contribuyente</li> <li>▪ Circunstancias sociales: de vivienda, propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros:</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<p>escrituras, documentos públicos referencia catastral, ubicación y uso de propiedades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información comercial: actividades y negocios, económico financieros: datos bancarios, datos deducciones impositivas, impuestos</li> <li>▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado</li> <li>▪ Infracciones: administrativas</li> <li>▪ Económico financieros: IRPF y otros datos de naturaleza económica</li> <li>▪ Categorías especiales de datos: salud (Grado de discapacidad ante Gestión de impuestos de vehículos de tracción mecánica)</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades bancarias (Cobro tributos domiciliados, embargos en período de recaudación ejecutiva)</li> <li>▪ INSS (Petición de lugar de trabajo para embargo de sueldo de contribuyentes con deudas)</li> <li>▪ Dirección General del Tráfico (DGT)</li> <li>▪ Dirección General de Catastro (DGC)</li> <li>▪ INEM</li> <li>▪ LANBIDE</li> <li>▪ Notarios y Tribunales</li> <li>▪ Junta Arbitral del Concierto Económico (EIAB)</li> <li>▪ Otras empresas privadas</li> <li>▪ Registro de la propiedad</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p>



CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.5. GESTIÓN DE CULTURA Y GESTIÓN BIBLIOTECARIA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de actividades y servicios culturales, ayudas, becas, subvenciones, premios, cesiones de espacios culturales, gestión bibliotecaria y consultas del archivo municipal de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, otros: fecha y hora</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género</li> <li>▪ Circunstancias personales: otros: usos del espacio solicitado</li> <li>▪ Información comercial: creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, otros: convocatoria; proyecto</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios, datos tributarios, Otros: importe.</li> <li>▪</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco</li> <li>▪ Entidades financieras</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.6. GESTIÓN DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Organización y promoción del deporte, actividad física y gestión de equipamientos deportivos de uso público de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local y Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi.

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, imagen, otros: fecha y hora</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género, situación familiar</li> <li>▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida, propiedades, posesiones, otros: usos del espacio solicitado</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios, Otros: importe.</li> <li>▪ Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud y al estado físico</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco</li> <li>▪ Entidades financieras</li> <li>▪ Federaciones deportivas</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

## 2.7. JUVENTUD

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Planificación, ordenación y gestión de políticas de juventud de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, nº de registro personal, otros: fecha y hora.</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género.</li> <li>▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida</li> <li>▪ Información comercial: creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas, otros: convocatorias; proyectos, concursos.</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios</li> <li>▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa Gobierno Vasco</li> <li>▪ Entidades financieras</li> <li>▪ Seguridad Social</li> <li>▪ Entidades Privadas encargadas de gestionar servicios</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.8. EUSKERA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Planes de normalización, ordenación y gestión de las políticas de fomento y uso del euskera de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 de bases del régimen local.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género.</li> <li>▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida, propiedades, posesiones.</li> <li>▪ Académicos y profesionales: nivel de estudios y estado laboral (empleado/desempleado)</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios, Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Diputación Foral de Gipuzkoa, Gobierno Vasco, HABE, AEK (Ayudas)</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.9. GESTIÓN DE EDUCACIÓN

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y de educación especial.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género.</li> <li>▪ Circunstancias personales: aficiones y estilo de vida,</li> <li>▪ Circunstancias sociales: datos familiares.</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios</li> <li>▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: dpto. de educación de Gobierno Vasco</li> <li>▪ Entidades financieras.</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.10. IGUALDAD

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	<p>Ordenación y gestión de las políticas de igualdad de género y fomento de la equidad de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 de bases del régimen local.</p> <p>LEY 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.</p>
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.</li> <li>▪ Características personales: fecha de nacimiento, edad, género, estado civil y familiar</li> <li>▪ Categorías especiales de datos: datos penales</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Servicios Públicos de Asesoramiento</li> <li>▪ Entidades financieras.</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el



CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
medidas técnicas y organizativas de seguridad	Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.11. OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Ordenación y gestión del uso de servicios, equipamientos, infraestructuras e instalaciones de titularidad pública de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 de bases del régimen local
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma.</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	Administraciones Públicas con competencia en la materia.
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.12. SEGURIDAD CIUDADANA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de denuncias, reclamaciones, permisos y solicitudes de informes y atestados relacionados con seguridad ciudadana de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local, Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales.</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma, imagen, nº de registro personal, otros: matrícula</li> <li>▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, otros: hecho denunciado, lugar y fecha, daño y evaluación económica del mismo, reclamación, datos del arma</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios.</li> <li>▪ Transacciones: Compensaciones/indemnizaciones.</li> <li>▪ Infracciones: administrativas</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jueces Fiscales y Tribunales</li> <li>▪ Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado</li> <li>▪ Administraciones Públicas con competencia en materia de seguridad ciudadana.</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 2.13. SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Planificación, organización y gestión relacionada con los programas de servicios sociales, así como la gestión de solicitudes y expedientes de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi, Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local LEY 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de Euskadi.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
<p>Categorías de datos personales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), nº seguridad social, firma electrónica, teléfono, imagen.</li> <li>▪ Características personales. estado civil, de familia, género, fecha de nacimiento, idioma, nacionalidad</li> <li>▪ Circunstancias sociales: de vivienda, de propiedades y posesiones, relaciones sociales, asociaciones, otros: fecha de empadronamiento, otros: recursos personales</li> <li>▪ Académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional</li> <li>▪ Detalles de empleo: Historial del trabajador, Puesto de trabajo, Profesión, Otros: Tipo de contrato</li> <li>▪ Económico financieros: ingresos rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos económicos de nómina, subsidios, beneficios, datos deducciones impositivas, impuestos, planes de pensiones, jubilación, créditos, préstamos, avales</li> <li>▪ Transacciones: bienes y servicios recibidos por el afectado, otros: tipo de ayuda solicitada y recibida, , fecha, estado de la solicitud/expediente</li> <li>▪ Categorías especiales de datos: salud, violencia, historia social, situaciones de desprotección</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diputación Foral de Gipuzkoa</li> <li>▪ Gobierno Vasco</li> <li>▪ Lanbide, Servicio Vasco de Empleo</li> <li>▪ Empresas privadas de inserción laboral</li> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en materia de servicios sociales.</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo + bloqueo ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.14. RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de personal, gestión de nómina, formación de personal, acción social a favor del personal de Administraciones Públicas, Promoción de personal, oposiciones y concursos; Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud laboral de acuerdo la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Descripción de las categorías de interesados/as	Personal de la Corporación y cargos públicos.
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, nº de registro personal, nº seguridad social/mutualidad, huella dactilar.</li> <li>▪ Características personales: estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios, asociaciones profesionales</li> <li>▪ Detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador</li> <li>▪ Económico financieros: ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, , beneficios, historial de créditos</li> <li>▪ Transacciones: compensaciones, indemnizaciones.</li> <li>▪ Infracciones: administrativas (Ley 6/1989 función pública vasca)</li> <li>▪ Categorías especiales de datos: Salud, Afiliación sindical.</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tesorería General de la Seguridad Social</li> <li>▪ Instituto Nacional de la Seguridad Social</li> <li>▪ Servicio Público de Empleo Estatal</li> <li>▪ Lanbide, Servicio Vasco de Empleo</li> <li>▪ Entidades Bancarias</li> <li>▪ DFG-GFA (IRPF)</li> <li>▪ Gobierno Vasco</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los datos serán objeto de tratamiento durante la relación jurídica de ámbito laboral, estatutaria o funcional según corresponda y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<p>amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

## 2.15. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
<p>Fines y legitimación del tratamiento</p>	<p>Anotación de las facturas recibidas bien mediante recepción automática desde el Punto general de entrada de facturas electrónicas o por captura de determinados datos de la factura en papel; validación por la oficina contable de las facturas recibidas; distribución de las mismas a los órganos gestores a través de sus unidades tramitadoras, a efectos de tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación; y control de la morosidad en el pago de las facturas en base a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p> <p>Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Descripción de las categorías de interesados/as	Terceros de las facturas que sean remitidas a los órganos gestores del Ayuntamiento
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono/fax, nº de registro personal</li> <li>▪ Datos económico-financieros: datos bancarios.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comunicación de datos a los Órganos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación</li> <li>▪ Agencia Estatal de Administración Tributaria</li> <li>▪ Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas</li> <li>▪ Seguridad Social</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo de acuerdo a las reglas de conservación de registros contables al menos durante seis años y durante el plazo de prescripción de responsabilidades contables.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 2.16. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de licencias administrativas, autorizaciones municipales y concesiones, así como gestión de bienes públicos municipales de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personas solicitantes</li> <li>▪ Ciudadanía</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI , edad dirección electrónica, dirección postal, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, teléfono/fax, firma</li> <li>▪ Circunstancias personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.</li> <li>▪ Empleo: cargo/puesto o tipo de actividad/compañía empresa.</li> <li>▪ Datos económico financieros: datos bancarios, propiedades y posesiones.</li> <li>▪ Otros datos: motivación de solicitud.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administraciones Públicas con competencia en la materia.</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Extinguida la relación jurídica se conservan los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.17. PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONTROL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de contratación y personal con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Profesionales y personas trabajadoras de subcontratas</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: Nombre y apellidos, DNI , nº de la seguridad social, Teléfono, email, Dirección.</li> <li>▪ Académicos y profesionales: Datos profesionales</li> <li>▪ Detalle de empleo: Puesto o cargo.</li> <li>▪ Económicos financieros: rangos salariales y de cumplimiento de obligaciones de seguridad social. Garantías sociales y laborales por legislación de contratación del sector público.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</li> <li>▪ Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi (OARC)</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Órganos judiciales</li> <li>▪ Diario Oficial de la Unión Europea</li> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.</li> <li>▪ Registro General de Contratos de Euskadi (REVASCON)</li> <li>▪ Registro General de Contratos</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	Indefinido en función de la relación jurídica y las posibles consecuencias derivadas del tratamiento en el ámbito del control y ejecución de la contratación pública.
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.18. GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de procesos participativos de la ciudadanía y sesiones del Pleno, registro de intereses y bienes de representantes locales de acuerdo con la Ley 2/2016 de instituciones locales de Euskadi, Ley 19/2013 de transparencia y Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cargos públicos</li> <li>▪ Ciudadanía participante: en representación a una asociación o a título individual</li> <li>▪ Solicitantes</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, correo electrónico, correo postal , firma Imagen y voz.</li> <li>▪ Circunstancias sociales: datos de familia. Propiedades y posesiones.</li> <li>▪ Otros: Pertenencia a partido político</li> <li>▪ Académicos y profesionales: Títulos, puestos/cargos curriculum.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciudadanía y cualquier tercera persona legitimada por la legislación de transparencia.</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Tratamientos durante la relación jurídica del expediente administrativo. Posteriormente, se conservan los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.19. TURISMO FIESTAS Y EVENTOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión y promoción del turismo local, así como fiestas y otros eventos de acuerdo con la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciudadanía participante</li> <li>▪ Solicitantes y turistas</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: Nombre y apellidos, NAN, Teléfono, correo electrónico, correo postal, firma, idioma preferente</li> <li>▪ Circunstancias personales: edad, fecha de nacimiento,</li> <li>▪ Circunstancias sociales: datos de familia.</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No detectados</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Tratamientos durante la relación jurídica del expediente administrativo. Posteriormente, se conservan los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
medidas técnicas y organizativas de seguridad	Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 2.20. RELACIONES CIUDADANAS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía, servicios generales, reclamaciones patrimoniales de la Administración de acuerdo con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Gestión de bodas civiles Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes.
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitantes y representantes legales</li> <li>▪ Ciudadanía y residentes</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección, teléfono, firma, dirección electrónica, nº de registro personal, otros: solicitud, tipo, asunto y descripción de documento, fecha y hora, datos del expediente, idioma.</li> <li>▪ Características personales: estado civil, de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, otros: fecha y hora de boda</li> <li>▪ Circunstancias sociales: propiedades y posesiones, licencias, permisos y autorizaciones.</li> <li>▪ Información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales, otros: datos de la sociedad</li> <li>▪ Económico financieros: datos bancarios, datos deducciones impositivas, impuestos, modo de pago</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado</li> <li>▪ Categorías especiales: salud</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administraciones Públicas con competencia</li> <li>▪ Cesiones a seguro y correduría de seguro.</li> <li>▪ Órgano Administrativo de Recursos contractuales (OAR) de Gobierno Vasco (Cuando supera la cuantía de 18000€)</li> <li>▪ Registro civil (Ministerio de Justicia)</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Tratamientos durante la relación jurídica del expediente administrativo. Posteriormente, se conservan los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
<p>Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

## 2.21. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Difusión y promoción de servicios públicos de interés para la ciudadanía de acuerdo con la Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional de Euskadi
Descripción de las categorías de interesados/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciudadanía</li> <li>▪ Usuarios que interacción y/o contactan a través de redes sociales y/o páginas web del ayuntamiento.</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, imagen, voz</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Portal de internet y redes sociales</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, para dar respuesta a las peticiones realizadas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## 2.22. VIDEOVIGILANCIA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Seguridad ciudadana y control de espacios públicos de acuerdo con la Ley Orgánica 4/1997, utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, Seguridad de personas y bienes de titularidad pública; control de acceso artículo 22 LOPDGDD e Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos.
Descripción de las categorías de interesados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ciudadanía</li> <li>▪ Personal de la organización</li> </ul>
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: Imagen/voz</li> </ul>
Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado</li> <li>▪ Órganos judiciales</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	1 mes en el ámbito de seguridad por protección de datos. El plazo se ampliará en caso de que se deriven actuaciones policiales que requieran la prevención de un peligro real para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales. Posteriormente, pueden conservarse los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 3. ZARAUTZ LUR S.A.

ZARAUTZ-LUR SA

CIF: A20881348

Dirección: Salegi kalea14, 20800, Zarautz

Telefono: 943 00 51 29

#### 3.1. GESTIÓN DE SERVICIO DE VIVIENDA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de vivienda protegida, tasada y alquiler municipal de acuerdo con la Ley 7/1985 de bases del régimen local y Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda de Euskadi.
Descripción de las categorías de interesados/as	Personas solicitantes, propietarios solicitantes de ayudas, inquilinas y arrendatarias de vivienda
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI , dirección (postal, electrónica), teléfono/fax. Matrícula y coche</li><li>▪ Circunstancias personales: edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.</li><li>▪ Circunstancias sociales: datos de familia, tipos de ayudas.</li><li>▪ Empleo: situación profesional.</li><li>▪ Datos económico-financieros: datos bancarios, rentas, propiedades y posesiones.</li><li>▪ Categorías especiales: discapacidad/salud y violencia de género (cupos)</li></ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ayuntamiento de Zarautz</li><li>▪ Departamento de vivienda de Gobierno Vasco</li><li>▪ Diputación Foral de Gipuzkoa</li><li>▪ VISESA, ALOKABIDE S.A. y sociedades urbanísticas de rehabilitación</li><li>▪ Juntas de concertación, agentes urbanizadores y agrupaciones de interés urbanístico.</li></ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas</li> <li>▪ Promotoras privadas de viviendas y cooperativas de viviendas</li> <li>▪ Comunidades de propietarios, administradores de fincas y asociaciones de vecinos</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Extinguida la relación jurídica se conservan los datos durante el plazo de prescripción de responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
<p>Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

### 3.2. RECURSOS HUMANOS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
<p>Fines y legitimación del tratamiento</p>	<p>Gestión de personal, gestión de nómina, formación de personal, acción social a favor del personal de Administraciones Públicas, Promoción de personal, oposiciones y concursos; Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud laboral de acuerdo la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p>
<p>Descripción de las categorías de interesados/as</p>	<p>Personal de la entidad y cargos públicos.</p>
<p>Categorías de datos personales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono, nº seguridad social/mutualidad.</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Características personales: estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad</li> <li>▪ Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios, asociaciones profesionales</li> <li>▪ Detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador</li> <li>▪ Económico financieros: ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, , beneficios, historial de créditos</li> <li>▪ Transacciones: compensaciones, indemnizaciones.</li> <li>▪ Infracciones: administrativas (Ley 6/1989 función pública vasca).</li> </ul>
<p>Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayuntamiento de Zarautz</li> <li>▪ Tesorería General de la Seguridad Social</li> <li>▪ Instituto Nacional de la Seguridad Social</li> <li>▪ Servicio Público de Empleo Estatal</li> <li>▪ Lanbide, Servicio Vasco de Empleo</li> <li>▪ Entidades Bancarias</li> <li>▪ Diputación (IRPF)</li> <li>▪ Gobierno Vasco</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Los datos serán objeto de tratamiento durante la relación jurídica de ámbito laboral, estatutaria o funcionarial según corresponda y posteriormente serán bloqueados ante responsabilidades jurídicas derivadas del tratamiento. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

### 3.3. PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONTROL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
Fines y legitimación del tratamiento	Gestión de contratación y personal con objeto de control del correcto desarrollo y ejecución de la contratación. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Descripción de las categorías de interesados/as	Profesionales y personas trabajadoras de subcontratas
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificativos: Nombre y apellidos, DNI , nº de la seguridad social, Teléfono, email, Dirección.</li> <li>▪ Académicos y profesionales: Datos profesionales</li> <li>▪ Detalle de empleo: Puesto o cargo.</li> <li>▪ Económicos financieros: rangos salariales y de cumplimiento de obligaciones de seguridad social. Garantías sociales y laborales por legislación de contratación del sector público.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayuntamiento de Zarautz</li> <li>▪ Tribunal Vasco de Cuentas Públicas</li> <li>▪ Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi (OARC)</li> <li>▪ Órganos judiciales</li> <li>▪ Diario Oficial de la Unión Europea</li> </ul>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.</li> <li>▪ Registro General de Contratos de Euskadi (REVASCON)</li> <li>▪ Registro General de Contratos</li> </ul>
<p>Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos</p>	<p>Indefinido en función de la relación jurídica y las posibles consecuencias derivadas del tratamiento en el ámbito del control y ejecución de la contratación pública.</p>
<p>Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad</p>	<p>Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</p>

### 3.4. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
<p>Fines y legitimación del tratamiento</p>	<p>Anotación de las facturas recibidas bien mediante recepción automática desde el Punto general de entrada de facturas electrónicas o por captura de determinados datos de la factura en papel; validación por la oficina contable de las facturas recibidas; distribución de las mismas a los órganos gestores a través de sus unidades tramitadoras, a efectos de tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación; y control de la morosidad en el pago de las facturas en base a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p>

CATEGORÍA	IDENTIFICACIÓN
	<p>Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.</p> <p>Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>
Descripción de las categorías de interesados/as	Terceros de las facturas que sean remitidas a los órganos gestores del Ayuntamiento
Categorías de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección (postal, electrónica), teléfono/fax, nº de registro personal</li> <li>▪ Datos económico-financieros: datos bancarios.</li> </ul>
Categorías de personas destinatarias a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidas las personas destinatarias en terceros países u organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ayuntamiento de Zarautz</li> <li>▪ Comunicación de datos a los Órganos gestores de las Administraciones Públicas en las que se han creado los registros contables de facturas a efectos de la conformidad de las mismas y tramitación de los expedientes de reconocimiento de la obligación</li> <li>▪ Agencia Estatal de Administración Tributaria</li> <li>▪ Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas</li> <li>▪ Seguridad Social</li> </ul>
Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos	<p>Duración del expediente administrativo vivo de acuerdo a las reglas de conservación de registros contables al menos durante seis años y durante el plazo de prescripción de responsabilidades contables.</p> <p>Posteriormente, desde 50 años por legislación del Patrimonio Histórico (LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco salvo el Capítulo VI del Título III, relativo al patrimonio documental de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco)</p>
Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, regulador del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

